130.35.7- 0547

Paz de Ariporo, 11 de agosto de 2026

Ingeniera
**MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ**
Gerente
Paz de Ariporo S.A. E.S.P.
Ciudad

Recibí:
Agosto 11-2026.

**Ref.**: Citación a comité del contrato No. 101.19.11.015

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito extenderles una cordial invitación al comité que se llevará a cabo en el despacho de la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., con el fin de evaluar y tratar los temas relacionados con el Contrato No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026.

El comité se realizará el día 12 de agosto de 2026, a las 8:00 a. m., y tendrá como finalidad analizar y definir, de manera conjunta entre el contratista, el contratante y el supervisor del contrato, la procedencia de una prórroga en el plazo de ejecución del contrato anteriormente mencionado.

Cordialmente,

**LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES**
Jefe Grupo de Aseo

## ACTA 001

REUNION DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026

**FECHA:** Paz de Ariporo, 12 agosto de 2026
**HORA:** De las 08:00 a.m. a las 09:00 a.m.
**LUGAR:** Empresa de Servicios Públicos Paz de Ariporo S.A E.S.P.

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | ACTUANDO COMO: |
|---|---|
| MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ | Gerente Paz de Ariporo S.A E.S. P |
| LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES | Jefe grupo de Aseo<br>Supervisor del Contrato |
| **VOLTACARGA S.A.S**<br>R/L JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS | C.C. 74.084.771 Expedida en Sogamoso<br>*Contratista* |

**ORDEN DEL DÍA**

1. Análisis sobre el avance de la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN BULLDOZER Y VOLQUETA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COFORMACIÓN DE TIERRA COMÚN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, EFICIENTE Y COTINUA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA "EL GAVÁN".

2. Viabilidad para modificación del contrato y la necesidad de realizar una prórroga de tiempo.

3. Declaración del contratista.

4. Decisiones respecto a la ejecución del contrato referido.

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las condiciones iniciales del contrato se presentan a continuación:

| CONTRATO | NO. 101.19.11.015 DEL 23 DE ENERO DE 2026 |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN BULLDOZER Y VOLQUETA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COFORMACIÓN DE TIERRA COMÚN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, EFICIENTE Y COTINUA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA "EL GAVÁN". |
| **CONTRATISTA** | JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS<br>C.C. 74.084.771 EXPEDIDA EN SOGAMOSO |
| **PLAZO INICIAL** | SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **VALOR** | DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($299.971.391.90) MCTE |
| **FECHA DE INICIO** | 28 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 27 DE AGOSTO DE 2026 |
| **ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO** | **EN EJECUCIÓN** |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA** | 71% |
| **VALOR FACTURADO A LA FECHA** | ACTA PARCIAL NO. 1 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026 POR EL VALOR DE $ 214.157.386,27 |
| **SUPERVISOR** | JEFE GRUPO DE ASEO |

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Sobre el avance de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026;

a. Que el contrato se ha venido ejecutando sin novedades, a la fecha presenta un avance de más del 71%.

b. Que no se presentan en el transcurso de la ejecución del contrato, observaciones negativas por parte del Contratista.

2. El Supervisor, LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES, señala que el comité fue citado para evaluar la posibilidad de realizar una prórroga en tiempo al contrato conforme a solicitud realizada el 11 de agosto de 2026, dadas las siguientes consideraciones:

a. Durante el comité se revisó el estado de ejecución del contrato y se expuso que, debido a la temporada de lluvias que se ha presentado en la zona, en el mes de agosto del presente año, no ha sido posible realizar de manera continua las actividades previstas a ejecutarse en el

relleno sanitario. Esta situación ha limitado el desarrollo normal de los trabajos, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y las dificultades que estas han generado para la ejecución continua de las actividades en el relleno sanitario, las partes consideran necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato.

b. Que, a la fecha del 31 de julio de 2026, se efectuó el pago correspondiente al Acta Parcial No. 1, por un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($214.157.386,27).
c. Que, se encuentra pendiente de pago un saldo por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($85.814.005,63), el cual será cancelado una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades programadas.
d. A corte del 27 de junio de 2026, se han ejecutado un total de doscientas noventa y tres (293) horas de Bulldozer, quedando pendientes por ejecutar ciento diecisiete (117) horas. Para la culminación de las horas restantes, se ha establecido una programación de cinco (5) días a la semana, con una jornada de tres (3) horas diarias, lo que corresponde a quince (15) horas semanales. De acuerdo con esta programación, se estima que las ciento diecisiete (117) horas pendientes serán ejecutadas durante los próximos dos (2) meses, de conformidad con las condiciones operativas y de ejecución previstas.
e. Que la ejecución del contrato se mantiene de acuerdo con las cláusulas pactadas en el mismo.
f. Que las partes se encuentran en disposición de realizar una prórroga en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN BULLDOZER Y VOLQUETA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COFORMACIÓN DE TIERRA COMÚN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, EFICIENTE Y COTINUA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA "EL GAVÁN".

3. El Contratista, VOLTACARGAS S.A.S con NIT. 900.842.650-5, representada legalmente por JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS, manifiesta:

   a. Que no se han presentado inconvenientes en la ejecución del contrato.
   b. Que se encuentra en disposición de continuar con la ejecución del contrato una vez se realice la prórroga en tiempo del contrato de prestación de servicios No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN BULLDOZER Y VOLQUETA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COFORMACIÓN DE TIERRA COMÚN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, EFICIENTE Y COTINUA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA "EL GAVÁN".

4. DECISIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

a. Una vez analizadas las circunstancias expuestas, el contratista, el contratante y el supervisor del contrato acuerdan realizar una prórroga en tiempo por un plazo de dos (2) meses, con el

propósito de contar con el tiempo necesario para dar continuidad y culminar satisfactoriamente las actividades contractuales pendientes.

b. En consecuencia, el plazo de ejecución del Contrato No. 101.19.11.015 se prorroga por dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 27 de octubre de 2026.
c. La modificación contractual correspondiente a la prórroga en tiempo del Contrato de Prestación de Servicios No. 101.19.11.015 del 23 de enero de 2026, no genera modificación alguna en el valor inicialmente pactado, por lo cual se mantiene el valor original del contrato en las mismas condiciones económicas establecidas.La presente decisión se adopta teniendo en cuenta las circunstancias climáticas asociadas a la temporada de lluvias, las cuales han afectado la continuidad de los trabajos en el relleno sanitario.
d. El Gerente, en calidad de ordenador del gasto y las partes intervinientes, acuerdan que se procederá a realizar una prórroga en tiempo y se realizarán las actuaciones que se requieran para garantizar el normal desarrollo de la ejecución del contrato, para lo cual se enviará comunicación interna para la elaboración del documento de la prórroga.

Se da por terminada esta reunión de comité, siendo las 09:00 a.m., y se firman por los que en ella participaron:

**MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ**
Gerente

**LOTHAR SHEUDEL OROS COLMENARES**
Jefe grupo de Aseo
Supervisor

**JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS**
C.C. 74.084.771 Expedida en Sogamoso
Contratista

**PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.015 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y VOLTACARGAS S.A.S R/L JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **CONTRATISTA:** | VOLTACARGA S.A.S |
| **NIT:** | 900842650-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JULIO CESAR LOPEZ CASALLAS |
| **C.C:** | 74.084.771 de Sogamoso |
| **OBJETO:** | PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN BULLDOZER Y VOLQUETA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COFORMACIÓN DE TIERRA COMÚN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, EFICIENTE Y COTINUA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA "EL GAVÁN |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($299.971.391.90 M/cte) |
| **PLAZO:** | SIETE (07) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |
| **PLAZO ADICIONAL:** | DOS (02) MESES |
| **PLAZO FINAL:** | NUEVE (09) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |

Entre los suscritos **MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No 23.794.463 Expedida en Paz de Ariporo, actuando a nombre y representación legal de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P, con NIT Nº 844.001.357- 0, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, y por la otra parte, **VOLTACARGA S.A.S** identificada con NIT Nº 900842650-5 y representada legalmente por **JULIO CESAR LOPEZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.084.771 de Sogamoso, mayor de edad, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, y conjuntamente con el CONTRATANTE, "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente OTROSI, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que los actos y contratos que suscriba Paz De Ariporo S.A. E.S.P, por su naturaleza y objeto social, de acuerdo con los artículos 30, 31 y 32 de la ley 142 del 11 de julio de 1994, son de especial y diferente aplicación normativa a los de las entidades públicas, por lo que estarán sometidos a las reglas propias del derecho privado. **2).** Que el artículo 1602 del código civil colombiano, establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **3)** Que dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.015 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y VOLTACARGAS S.A.S R/L JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS se dio inicio el 28 de enero de

2026 **4)** Que la cláusula 4 del contrato especificó ***CLAUSULA 4 - PLAZO****: Siete (07) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio* **5)** El Jefe de Grupo Aseo, supervisor del contrato, señala que el comité fue citado para evaluar la posibilidad de realizar una prórroga al presente contrato derivada de la solicitud hecha el día 11 de agosto de 2026, donde solicita una prórroga en tiempo, y que dentro de las consideraciones en el comité de supervisión 001 se exponen las siguientes: *el comité revisó el estado de ejecución del contrato y se expuso que, debido a la temporada de lluvias que se ha presentado en la zona, en el mes de agosto del presente año, no ha sido posible realizar de manera continua las actividades previstas a ejecutarse en el relleno sanitario. Esta situación ha limitado el desarrollo normal de los trabajos, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y las dificultades que estas han generado para la ejecución continua de las actividades en el relleno sanitario, las partes consideran necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato.***6)** Por lo anterior, se considera procedente realizar la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 101.19.11.025 del 23 de enero de 2026 por un término de dos (2) meses **7)** Que desde el punto de vista técnico es viable realizar la prórroga de este contrato **8)** Una vez verificadas la disposición positiva presentadas por la Supervisión y el Contratista, se concluye que se debe prorrogar por DOS (02) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación el día 27 de octubre de 2026 **9)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es viable la prórroga No 1 , la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: suscribir PRORROGA N° 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.015 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y VOLTACARGAS S.A.S R/L JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO**: Prorróguese el plazo del contrato en DOS (02) MESES para un plazo final de NUEVE (09) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA TERCERA - DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101.19.11.015 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Y VOLTACARGAS S.A.S R/L JULIO CESAR LÓPEZ CASALLAS, no adicionadas o prorrogadas por este documento, conservando su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá ampliar las garantías a que haya lugar dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento de la presente prorroga.

Para constancia, se firma en Paz de Ariporo - Casanare el día 18 de AGOSTO de 2026.

LA EMPRESA

**MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ**
Gerente

EL CONTRATISTA

**VOLTACARGA S.A.S**
R/L JULIO CESAR LOPEZ CASALLAS
Contratista

**Proyectó: FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ**
Jefe Oficina Jurídica